

## Proyecto de Ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

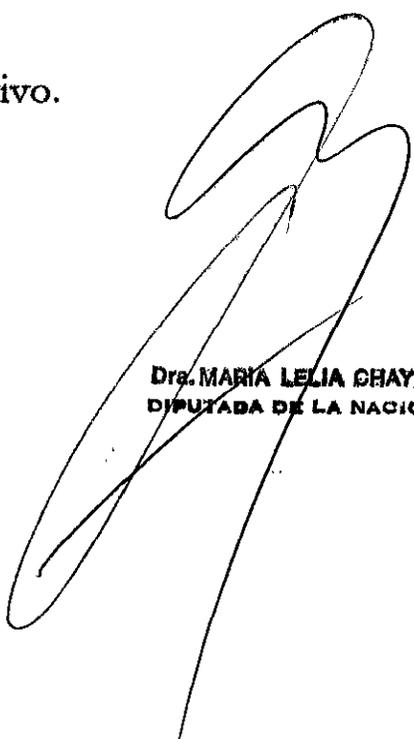
**Artículo 1º:** Dispónese la construcción de un camino pavimentado en el Tramo Empalme Ruta Nacional N° 34 Límite con Formosa de la Ruta Nacional N° 81, Provincia de Salta, el que deberá estar emplazado entre los referidos límites.

**Artículo 2º:** El Poder Ejecutivo Nacional, a través de la autoridad de aplicación, deberá prever que la ruta tenga calzada de dos carriles, los accesos necesarios y los sistemas de señalización verticales y horizontales reglamentarios.

**Artículo 3º:** Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a realizar las reasignaciones necesarias en los créditos presupuestarios aprobados a los efectos de implementar lo dispuesto en la presente Ley.

**Artículo 4º:** Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a realizar las acciones necesarias para lograr la financiación de la obra a que alude el artículo 1º de la presente Ley.

**Artículo 5º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Dra. MARIA LELIA CHAYA  
DIPUTADA DE LA NACION